

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601321875	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	J & L METAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:53:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si la Declaracion Jurada ofreciendo taller de servicio tecnico autorizado, es suscrito por el postor o por concesionario autorizado de la marca ofertada. El postor es unico responsable de veracidad y cumplimiento de servicios post venta y deberia ser quien emita la Declaracion Jurada de Disponibilidad de Servicio Tecnico Autorizado. Requerir un tercero mediante DJ a nombre de un postor; limita la libre participacion y competencia efectiva. El objeto de la convocatoria no requiere de autorizacion o acreditacion de entidad publica o privada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC Principios Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. En ese sentido, las Especificaciones Técnicas incluidas en las bases de la adjudicación simplificada, se aclara que, en el ITEM: Disponibilidad de centros de Servicio y Repuestos, se requiere, una declaración jurada que deberá ser firmada por el representante legal del postor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601321875	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	J & L METAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:53:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Indican pag 27 Disponibilidad de Centros de Servicio y Repuestos que la marca ofertada debe disponer de minimo taller autorizado de servicio en la region Huanuco o cercano a la region Huanuco de forma obligatoria y a nivel nacional de forma opcional. En al pagina 28 se duplica Disponibilidad de Servicios y Repuestos dice como minimo con un taller autorizado en la region Huanuco de forma obligatoria y a nivel nacional de forma opcional. Al respecto indicamos existe duplicidad de servicios y repuestos, que de mantener en minimo solo en Huanuco y no cercano a Huanuco, limitaria la participacion y competencia efectiva a favor de la marca Hino que es la unica que cumple la Especificaciones Tecnicas y dispone taller de servicio tecnico autorizado en la region Huanuco.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 8      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LC y RLC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, no existe duplicidad en el parámetro, y que en las bases dice: Un taller de Servicio Técnico Autorizado en la región Huánuco o cercano a la misma, de forma obligatoria; a nivel nacional, de forma opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:07:43

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos este extremo de las Bases donde requieren que el motor sea de la misma marca del chasis, toda vez que en la actualidad existen unidades que pueden cumplir a cabalidad la finalidad pública requerida, por lo que solicitamos se modifique este extremo de las bases a fin que se permita que el motor no sea de la misma marca del chasis.

Asimismo, señalamos que el Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado establece que en el requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos. En consecuencia, al requerir que el motor sea de la misma marca del chasis, su Entidad está direccionando el proceso de selección hacia determinada marca.

Por lo tanto, solicitamos suprimir dicho requisito de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** S/L      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Basándonos en los principios establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), en concordancia con los Artículos 29.3 y 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (RLC), se destaca que los resultados de nuestro estudio de mercado respaldan la determinación precisa de este requisito. Todas las marcas participantes cumplen con la condición específica de que la marca del motor coincida con la marca del chasis. Es relevante subrayar que esta condición brinda beneficios adicionales. En particular, hemos observado que esta correlación entre la marca del motor y del chasis proporciona ventajas significativas en términos de disponibilidad de repuestos y soporte técnico. La uniformidad de las marcas no solo simplifica la adquisición de repuestos, sino que también optimiza la eficiencia y la eficacia del soporte técnico, mejorando así la gestión y el mantenimiento de la flota de vehículos, Por lo que el COMITÉ no acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:07:43

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que, referente al tipo de la tolva, cuando mencionan que sea acero AR, debe entenderse como acero resistente a la abrasión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** S/L      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. Se aclara, que cuando se menciona que la tolva debe ser de acero AR, se está haciendo referencia a un acero resistente a la abrasión. El acrónimo "AR" proviene de "Abrasion Resistant" en inglés, que significa resistente a la abrasión en español.

.En el contexto de una tolva, que puede estar expuesta a la abrasión debido al movimiento de materiales, utilizar acero AR ayuda a prolongar la vida útil de la tolva y a reducir el desgaste causado por el contacto con materiales abrasivos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:07:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto al material de la tolva confirmar que se permitirá unidades que cuenten con una estructura ASTM A36 o similar, dado que dicha norma técnica al ser de procedencia estadounidense, estaría vulnerando lo mencionado en el Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe que las entidades están prohibidas de hacer mención a norma técnica, de fabricación de procedencia alguna

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: S/L      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En ese sentido la unidad usuaria esta requiriendo que sea de un acero que tenga una estructura ASTM A36. Se precisa que ASTM A 36 es una especificación técnica estándar desarrollada por ASTM International. Por lo que el comité no acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:07:43

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las bases disponen que la inmatriculación se realice a nombre de una Municipalidad. Sin embargo, señalamos que el contrato estará suscrito entre el proveedor y su entidad, por lo que agradeceremos confirmar a nombre de quien deberá inscribirse el bien, y, de ser el caso, sea a favor de una Municipalidad, se deberá hacer mención expresa que toda la documentación requerida deberá de ser gestionado por intermedio del GICA, al ser este parte del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: S/L      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, se aclara que, si bien es cierto que el contrato será suscrito entre el proveedor y la entidad, hemos implementado un mecanismo para realizar una transferencia inmediata de las unidades a la Municipalidad. Esto garantizará que el postor ganador de la buena pro tenga acceso inmediato a todos los documentos necesarios para gestionar la tarjeta de propiedad y placas de rodaje a nombre de la Municipalidad de Leoncio Prado, sin retrasos innecesarios para el proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20606720620	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CAF PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:53

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

8 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

MOTOR: CILINDRADA 11600 CC COMO MÍNIMO.

Observamos este requerimiento ya que tiene relación directa con la potencia solicitada (380 hp); en ese sentido, las configuraciones existentes en el mercado no muestran una cilindrada tan elevada para esta potencia, por el contrario, la cilindrada promedio para esta potencia es menor al indicado en la presente base, por lo que además técnicamente una baja cilindrada desarrolla la misma eficiencia para la potencia solicitada lo cual es más beneficioso ya que tiene menor consumo de combustible siendo de esta manera una mejora y un beneficio para la entidad, por lo que solicitamos reconfigurar este requisito de la siguiente manera:

MOTOR: CILINDRADA: INDICAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 8      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 y Art 16 acápite 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, lo solicitado por la unidad usuaria esta respaldada por el posterior estudio de mercado, donde participaron marcas que cumplen con este requisito, por lo que se cumple con la pluralidad que exige el principio de libre competencia. En esa línea el COMITÉ no acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20606720620	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CAF PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:53

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Frenos:

FRENOS DE SERVICIO: AIRE (NEUMATICO) TAMBOR EN LOS EJES DELANTERO Y POSTERIOR Ó DISCOS VENTILADOS EN LOS EJES DELANTEROS Y POSTERIOR.

Al respecto OBSERVAMOS este requerimiento ya que hemos revisado las ficha técnicas de una variedad de marcas inherentes al segmento de vehículo requerido y EXISTE además los frenos de DISCO VENTILADO EN EJE DELANTEROS Y DE TAMBOR EN EJE POSTERIOR, los cuales realizan la misma función, por lo que a efectos de que exista una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité de selección que se adicione de la siguiente manera :

FRENOS DE SERVICIO: AIRE (NEUMATICO) TAMBOR EN LOS EJES DELANTERO Y POSTERIOR Y/Ó DISCOS VENTILADOS EN LOS EJES DELANTEROS Y POSTERIOR.Y/O DISCO VENTILADO EN EJE DELANTERO Y TAMBOR EN EJE POSTERIOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 8      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 y Art 16 acápite 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de cumplir con el principio de Libertad de Concurrencia. Considerando que cada fabricante tiene un diseño único y valido para la función que desempeña la unidad, en este caso se considera que la modificación del requerimiento no afecta la funcionalidad de la unidad, siendo así, el COMITE ha decidido aceptar lo solicitado, por lo que el requisito mínimo quedaria de la siguiente manera:

SERVICIO FRENOS DE AIRE (NEUMATICO) TAMBOR EN LOS EJES DELANTERO Y POSTERIOR Y/Ó DISCOS VENTILADOS EN LOS EJES DELANTEROS Y POSTERIOR.Y/O DISCO VENTILADO EN EJE DELANTERO Y TAMBOR EN EJE POSTERIOR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FRENOS DE SERVICIO AIRE (NEUMATICO) TAMBOR EN LOS EJES DELANTERO Y POSTERIOR Y/Ó DISCOS VENTILADOS EN LOS EJES DELANTEROS Y POSTERIOR.Y/O DISCO VENTILADO EN EJE DELANTERO Y TAMBOR EN EJE POSTERIOR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20606720620	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CAF PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:53

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**  
EJES Y SUSPENSIÓN

CARGA UTIL 28000 Kg MÍNIMO

Solicitamos aclarar, que lo que se está solicitando es la carga útil del vehículo en chasis (¿sin considerar la carrocería volquete?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 8      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. Se aclara que, la carga útil se refiere al peso máximo que un vehículo o estructura puede transportar o soportar de manera segura. En el contexto de un volquete, la carga útil se refiere a la cantidad máxima de material, como tierra, arena o rocas, que el volquete puede transportar sin exceder los límites de peso establecidos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20606720620	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CAF PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:53

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**  
CARACTERISTICAS DE LA TOLVA

TIPO: ACERO AR

Solicitamos aclarar este requisito, ya que no hace ninguna indicación más al respecto, además líneas abajo solicita acero ASTM A 36, por lo que solicitamos se indique si la composición de toda la tolva es de acero ASTM A 36

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 8      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. En ese sentido se aclara que, en características de la Tolva, se fabricará de Acero AR, acero resistente a la abrasión, el cual deberá cumplir con la norma técnica ASTM A-36

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto al objeto de la convocatoria, en las bases dice:

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"  
Sin embargo, en el SEACE se ha consignado el siguiente OBJETO:  
"ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO"

Por tal motivo, observamos el presente punto, y a fin de evitar confusión a los postores, agradeceremos unificar el objeto del presente procedimiento de selección en las Bases y el SEACE.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al principio de transparencia de la LCE y en virtud a su comentario el COMITÉ actualiza el objeto de la convocatoria debiendo ser: Considerando que esta Adjudicación Simplificada AS-16- 2023 GICA, debiene de una LP desierta, por lo que el objeto de la adjudicación es el mismo de la LP-13-2023-GICA, sin embargo, se aclara que es el ITEM 2 de la LP-13-2023-GICA "ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"-ITEM 2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM 2

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, en las bases dice:  
Plan de mantenimiento de los vehículos.

Sin embargo, en las especificaciones técnicas están indicando que el plan de mantenimiento de los vehículos se debe entregar al momento de la entrega de la unidad.

Por ello, a efectos de evitar confusión entre los postores, agradeceremos indicar en qué momento se debe entregar dicho documento.

Teniendo en cuenta que según la información contenida en las Bases y lo publicado en el SEACE este procedimiento de selección no es por paquete, observamos el presente documento y a fin de evitar una posible nulidad en el procedimiento de selección, agradeceremos suprimir el literal citado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, en ese sentido, se procede a eliminar la parte del texto del ITEM PLAN DE MANTENIMIENTO : " Asimismo, al momento de la entrega, entregará el plan de mantenimiento a ejecutar (de acuerdo con lo recomendado por el fabricante)". Y se aclara que, el plan de mantenimiento se esta considerando en los requisitos para el Perfeccionamiento del contrato. quedando como sigue:

El proveedor realizará los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo sin costo alguno para la entidad, proporcionando mano de obra, aceites, filtros y otros repuestos correspondientes a los mantenimientos preventivos. Estos servicios, mantenimiento preventivo, se realizarán en los talleres de la municipalidad de Leoncio Prado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Estos servicios, mantenimiento preventivo, se realizarán en los talleres de la municipalidad de Leoncio Prado.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Accesorios: llanta de repuesto (aro con neumático de iguales características que las otras 6)

Observamos el presente requerimiento, ya que este tipo de unidades cuentan con 10 llantas, 02 delanteras y 8 posteriores.

En ese sentido, agradeceremos indicar que la llanta de repuesto será igual a las otras 10.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. En ese sentido se debe aclarar que efectivamente el vehículo de tracción 6x4 tiene 10 llantas; dos en el eje delantero y 8 en los ejes posteriores. Por lo que el comité acoge su observación: Accesorios: llanta de repuesto (aro con neumático de iguales características que las otras 10)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Accesorios: llanta de repuesto (aro con neumático de iguales características que las otras 10)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Accesorios: Manual de Operación, Manual de servicio

Teniendo en cuenta que cada fabricante maneja formatos propios en sus manuales, sírvase confirmar que el contenido del manual indicado será de acuerdo a la información que brinde cada fabricante, el mismo que podrá ser entregado en físico y/o digital.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. En concordancia con los principios el COMITÉ ha decidido acoger lo solicitado:

Accesorios:      \* Manual de Operación de acuerdo al fabricante en físico y/o digital      \* Manual de servicio de acuerdo al fabricante en físico y/o digital

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Accesorios:      \* Manual de Operación  
de acuerdo al fabricante en físico y/o digital      \* Manual de servicio de  
acuerdo al fabricante en físico y/o digital

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pintura de la tolva, en las bases dice:

El pintado será coordinado con la Entidad, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevará los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la caja.

Considerando que la entidad está solicitando como plazo de entrega tan solo 30 días calendario, esto podría restringir la pluralidad de postores. Por ello, a efectos de tener mayores alternativas, agradeceremos considerar que el color de la tolva será de acuerdo a la disponibilidad del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, la entidad solicita que el color de las unidades sean de fábrica, es importante resaltar que el color de la tolva deberá coincidir exactamente con el color de la cabina del volquete, independientemente de las posibles variaciones en la disponibilidad de vehículos en el mercado. Agradecemos su comprensión y cooperación para mantener la consistencia en la apariencia de la flota de vehículos. El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismo color, con acabados en esmalte sintético. Adicionalmente llevará los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregados al momento del perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismo color, con acabados en esmalte sintético. Adicionalmente llevará los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregados al momento del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pintura de la tolva, en las bases dice:

El pintado será coordinado con la Entidad, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevará los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la caja.

De no acoger la consulta anterior, agradeceremos indique algunas opciones de colores que aceptaría para su tolva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, la entidad solicita que el color de las unidades sean de fábrica, es importante resaltar que el color de la tolva deberá coincidir exactamente con el color de la cabina del volquete, independientemente de las posibles variaciones en la disponibilidad de vehículos en el mercado. Agradecemos su comprensión y cooperación para mantener la consistencia en la apariencia de la flota de vehículos.

**PINTURA**  
El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismos color, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevara los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismos color, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevara los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pintura de la tolva, en las bases dice:

El pintado será coordinado con la Entidad, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevará los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la caja.

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Sin embargo teniendo en cuenta lo razonable de su solicitud es que el COMITE acoge la observación: quedando el parametro como sigue: PINTURA

El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismos color, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevara los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El pintado será coordinado con la Entidad, cabina y tolva del mismos color, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevara los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado para la tolva. Los diseños serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los accesorios, en las bases dice:

Cable de auxilio eléctrico Cable HD (rojo y negro), de 10 metros de longitud con terminales tipo cocodrilo, con foco y zoquete aislado tipo canastilla + gancho (12v)

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar este requerimiento como opcional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. En ese sentido la unidad usuaria destaca la importancia de incluir el parámetro del "Cable de auxilio eléctrico Cable HD (rojo y negro)" en las especificaciones técnicas. Este cable de 10 metros de longitud, con terminales tipo cocodrilo, foco y zoquete aislado tipo canastilla + gancho (12v), se considera esencial para situaciones donde se requiere iluminación adicional. En vista de estos beneficios y dado que el costo adicional es mínimo, en ese sentido el comité no acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los accesorios, en las bases dice:

Cable de auxilio eléctrico Cable HD (rojo y negro), de 10 metros de longitud con terminales tipo cocodrilo, con foco y zoquete aislado tipo canastilla + gancho (12v)

De no acoger nuestra consulta anterior, agradeceremos confirmar que se considerará como una opción válida un cable de auxilio eléctrico de 10 metros de longitud y una linterna para iluminación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. En ese sentido la unidad usuaria destaca la importancia de incluir el parámetro del "Cable de auxilio eléctrico Cable HD (rojo y negro)" en las especificaciones técnicas. Este cable de 10 metros de longitud, con terminales tipo cocodrilo, foco y zoquete aislado tipo canastilla + gancho (12v), se considera esencial para situaciones donde se requiere iluminación adicional. En vista de estos beneficios y dado que el costo adicional es mínimo, el comité NO acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los accesorios, en las bases dice:  
Triángulo de seguridad 02 unidades, tipo HD

Agradeceremos precisar a qué hace referencia con tipo HD, de lo contrario agradeceremos suprimir dicha característica técnica.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 8    **Literal:** .    **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia. Se aclara, en relación con los accesorios, se especifica en las bases la necesidad de incluir "Triángulos de seguridad, 02 unidades, tipo HD". Esto implica que se requieren dos triángulos de seguridad de alta definición (High definition- HD). La inclusión de estos accesorios es esencial para garantizar la seguridad en situaciones de emergencia o detención del vehículo. En ese sentido, el comité no acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La marca ofertada deberá disponer, como mínimo, de un taller de Servicio Técnico Autorizado en la región Huánuco o cercana a la misma.

Agradeceremos confirmar que al indicar "cercana a la misma" se considera como válido contar con taller en alguno de los siguientes departamentos: Lima, Pasco, Ancash, Junín, considerando que son regiones colindantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los fundamentales principios de transparencia, competencia y libertad de concurrencia, se busca garantizar la inclusión de la mayor cantidad de marcas posible. En este contexto, se hace hincapié en la libertad de concurrencia, especificando que la selección de marcas deberá incluir servicio técnico ubicadas en la región Huánuco o en regiones cercanas como : Lima, Pasco, Ancash, Junín, etc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Plan de Mantenimiento, la entidad solicita que se realicen los 04 primeros sin costo.

Agradeceremos precisar que dichos mantenimientos se realizarán en el taller indicado por el postor, considerando que los mismos cuentan con la infraestructura adecuada y el personal calificado para brindar una óptima atención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Apelando al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de transparencia, en ese sentido, se procede a eliminar el parte del texto del ITEM PLAN DE MANTENIMIENTO : " Asimismo, al momento de la entrega, entregará el plan de mantenimiento a ejecutar (de acuerdo con lo recomendado por el fabricante)". Se aclara que, el plan de mantenimiento se está considerando en los requisitos para el Perfeccionamiento del contrato. quedando como sigue:

El proveedor realizará los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo sin costo alguno para la entidad, proporcionando mano de obra, aceites, filtros y otros repuestos correspondientes a los mantenimientos preventivos. Estos servicios, mantenimiento preventivo, se realizarán en los talleres de la municipalidad de Leoncio Prado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 19:21:18

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Para la firma de contrato, el postor deberá presentar documento con los detalles del alcance de la garantía que ofrece, donde indique cuando NO se aplica la garantía, es decir, la entidad debe conocer ante que acciones o modos de operatividad del bien podría ocasionar una falla que en definitiva no será cubierta por la garantía

Observamos el presente requerimiento, ya que el documento con detalles del alcance de garantía no se encuentra indicado en el numeral 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, agradeceremos a la entidad suprimir dicho requerimiento o indicar que el mismo se entregará junto con la unidad vehicular.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia con el Artículo 2 de la ley de contrataciones . Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario. En ese sentido, se aclara que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato: 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza en original).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete
- j) Plan de Mantenimiento de los vehículos
- k) Anexo proporcionado por el fabricante donde se señale en qué casos específicos NO se activará la garantía comercial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- k) Anexo proporcionado por el fabricante donde se señale en qué casos específicos NO se activará la garantía comercial.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Realizar el monitoreo del bien mediante sistema de monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo

Observamos el presente requerimiento, ya que al indicar "monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo" se está limitando la pluralidad de postores, ya que el tener el monitoreo del mismo fabricante de la unidad vehicular no supone una diferencia real en la operatividad del monitoreo y favorece a marcas en específico. Existen en el mercado proveedores especializados en el monitoreo que se encuentran homologados por las distintas marcas.

Por tal motivo, agradeceremos retirar el requerimiento y solo considerar que el sistema de monitoreo sea homologado por el MTC, lo cual constituye un requerimiento que deben cumplir todos los postores.

Finalmente, agradeceremos se sirva confirmar las marcas que participaron en la indagación de mercado y cumplen con este requerimiento

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 13      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Sin embargo, los requerimiento pueden ser mejorados o ampliados con el objetivo de lograr mayor pluralidad en la participación en la Adjudicación Simplificada. En ese sentido el COMITE acepta parcialmente lo solicitado, considerando que es propicio la modificación para la pluralidad de postores en el proceso.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

¿ Realizar el monitoreo del bien mediante Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo u homologado por el MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (02) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas este último opcional. Se adjuntará al momento de la entrega del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

¿ Realizar el monitoreo del bien mediante Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo u homologado por el MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (02) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas este último opcional. Se adjuntará al momento de la entrega del bien.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la información que debe brindar el sistema de monitoreo, en las bases dice:  
ALERTA DE CÓDIGO DE FALLAS ENTRE OTROS.  
Se adjuntará al momento de la entrega del bien.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el código de fallas en el equipamiento de monitoreo, ya que esto no agrega valor, teniendo en cuenta que esta información puede ser obtenida mediante la computadora a bordo.

Por otro lado, agradeceremos confirmar que al momento de la entrega del bien se adjuntará información referencial al sistema de monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 13      **Literal:** .      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que consagra el principio de razonabilidad, trato justo e igualitario, se considera razonable la modificación propuesta por su representada. Por lo tanto El comité considerando que no afecta en la eficiencia y funcionalidad del bien acepta parcialmente lo solicitado, quedando el requerimiento como sigue:

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
¿ Realizar el monitoreo del bien mediante Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo u homologado por el MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones), sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (02) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas siendo este ultimo opcional. Se confirma que se adjuntara información sobre el sistema de monitoreo como el contrato por dos años y la contraseña, en el momento de la entrega del bien. Así mismo el sistema deberá quedar operativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA      ¿ Realizar el monitoreo del bien mediante Sistema de Monitoreo del fabricante del equipo y certificado por el mismo u homologado por el MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones), sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (02) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas siendo este ultimo opcional. Se confirma que se adjuntara información sobre el sistema de monitoreo como el contrato por dos años y la contraseña, en el momento de la entrega del bien. Así mismo el sistema deberá quedar operativo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-UE 003 - GICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VOLQUETES PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE RIOJA ¿ SAN MARTÍN Y PARA LA CIUDAD DE LEONCIO PRADO ¿ HUÁNUCO.

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:21:18

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Respecto al trámite de inmatriculación existe una incongruencia respecto al plazo. En el numeral 8 dice lo siguiente: serán entregados en 45 días calendario previa cancelación y entrega de la documentación respectiva

Sin embargo en el numeral 13 indica:

será entregado en un plazo no mayor a 30 días útiles después de la cancelación

En ese sentido, agradeceremos confirmar que el plazo de entrega será de 45 días calendario, conforme lo establece el numeral 8, por lo cual se va a unificar la información

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 13    **Literal:** .    **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo observado, se aclara que el tiempo requerido para la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje es de 45 días calendarios, se procede a corregir el texto del numeral 13 de las bases. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA    ¿ Sobre inmatriculación de la maquinaria o equipo:

El proveedor del bien tramitará y asumirá el costo para obtener la tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la Municipalidad beneficiaria quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad, según corresponda en un plazo no mayor a 45 días útiles después de la cancelación de la unidad; la documentación necesaria y exigida por SUNARP serán entregadas por la UE 003 de MINAM al postor ganador así como también será quien se encargue de la supervisión de la ejecución de este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

45 días.